



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL **N° 064-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 02 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 002-2024-UNADQTC/VPA/DPS, Informe N° 072-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 037-2024-UNADQTC/OPP-UP, Informe N° 0069-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 29 de enero de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 04-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 29 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 072-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico eleva el Informe N° 002-2024-UNADQTC/VPA/DPS de fecha 23 de enero de 2024, a través del cual, el Departamento Psicopedagógico remite el Plan de Trabajo proyecto: "Taller de Fortalecimiento Organizacional para la sana convivencia y XVIII Campeonato Deportivo de Verano Copa Mariano Fuentes Lira 2024", la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 0069-2021-UNADQTC/PCO-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N.º 04-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 02 de febrero de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo proyecto: "Taller de Fortalecimiento Organizacional para la sana convivencia y XVIII Campeonato Deportivo de Verano Copa Mariano Fuentes Lira 2024";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 064-2024-UNADQTC/PCO

02-FEBRERO-2024

Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo proyecto: "Taller de Fortalecimiento Organizacional para la sana convivencia y XVIII Campeonato Deportivo de Verano Copa Mariano Fuentes Lira 2024", la misma que como anexo, forma parte de la presente Resolución con (07) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Vicepresidencia Académica, dicte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA